

RESOLUCION N° IG-CA-82-0252

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 4 de Noviembre de 1.981 se ha otorgado ante la Notaria 13a. del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el Abogado Enrique Espinoza F., debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con su patrocinio cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

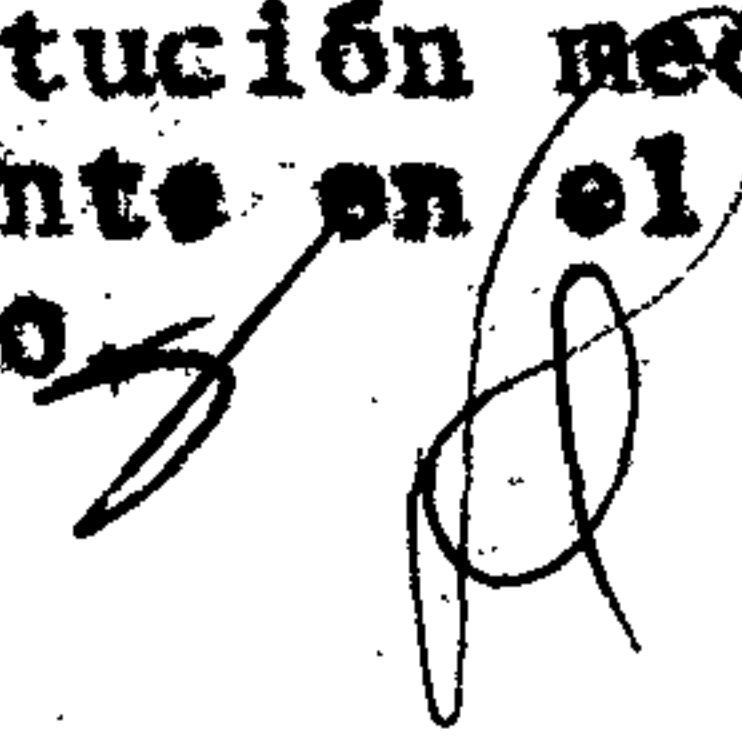
QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de la Construcción de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. R-J-383 del 8 de Enero de 1.982;

QUE consta de la misma escritura que una de las disposiciones estatutarias debe ser modificada y que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-82-148 del 16 de Febrero de 1.982;

**R E S U E L V E**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA" cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por cien acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, con la siguiente modificación estatutaria: Suprimase la parte final del literal c) del Art. 15.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria 13a. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de Noviembre de 1.981 tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de su cumplimiento.



Foja 2 de 2  
Resolución No. IG-CA 82-0252  
Compañía: "INMOBILIARIA CRISVERCE SOCIEDAD ANONIMA"

00 17

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 4 de Noviembre de 1.981, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

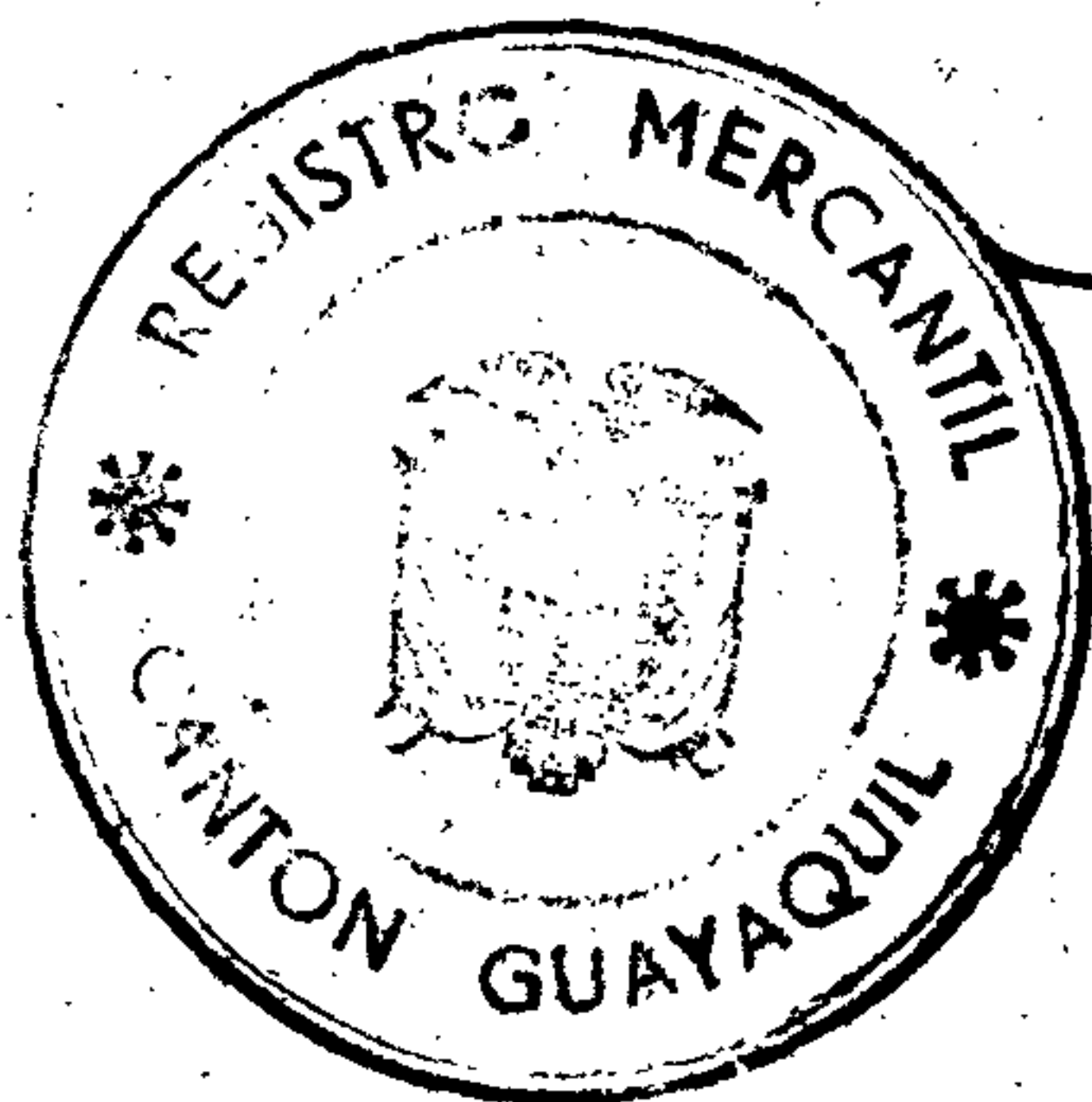
**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

19 FEB. 1982

Dr. Emilio Romero Parducci  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

MM-1bd.  
DL-1982.

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 3.572 a 3.576, Número 256 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 4.532 del Repertorio.- Guayaquil, diez i ocho de Marzo de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,